

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

Asunción, 9 de julio de 2024.-

Señor/es
Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

NOTA DE REPARO

Observaciones sobre Verificación del Proceso Licitatorio Acuerdo Nacional N° 01/2024 para la "ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45° G.L. A 15° C" – ID N° 450.669:

OBSERVACIONES:

1. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
1. Documentos del SICP
Falta documentaciones Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente Comentario: favor remitir la justificación del motivo de la adopción de la modalidad de acuerdo nacional, conforme a lo requerido en el Art. 171 de la Resolución DNCP N° 4401/23, se recuerda a la convocante que la normativa solicita una justificación sobre la no conveniencia de la realización de una convocatoria que se enmarque en los procedimientos previstos en el art. 34 y 35 de la Ley. (Reiteración), ya que en el Dictamen UOC N° 18/24, no se expide sobre la no conveniencia de la realización de una convocatoria que se enmarque en los procedimientos previstos en el art. 34 y 35 de la Ley.
Respuesta: Se remite el Dictamen de Justificación de la UOC, con la salvedad observada, donde se establecen los motivos para la adopción de la modalidad de Acuerdo Nacional.

Atentamente.



Lic. VANESSA LOPEZ BALMACEDA
Coordinadora de la UOC
Cañas Paraguayas S.A. - CAPASA